



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 001 -2019

Lima, 10 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000002/SERPAR LIMA seguido por CARMEN ROCIO CARRION TORRES (DNI 10684158), ELSA LUZ LOPEZ REYES VDA. DE NIETO (DNI 08010058) en representación de sí misma y de GUILLERMO NIETO LOPEZ (DNI 42741329), ELSA PAMELA NIETO LOPEZ (DNI 41898494), CANDY VANESSA NIETO LOPEZ (DNI 41039585) y YHOVANA YANIREE NIETO LOPEZ DE SANDOVAL (DNI 40430565) con domicilio en común en Manzana G-1, Lote 11, San Francisco de Cayran, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 1,251.00 m², ubicado en Av. Tomas Valle y Calle 1, Lote 7, 8, 15, 16 y 17, Manzana B, Urbanización San Amadeo de Garagay, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Esquela de Notificación N° 1359-2018-SGC-GDU-MDSMP de fecha 21 de noviembre de 2018, la Municipalidad de San Martín de Porres indica que el pago de aporte reglamentario para Parques Zonales ante SERPAR LIMA por el proceso de Subdivisión de Lote del Terreno del expediente de visto, es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 25.02 m² y ha sido valorizado en la suma de S/ 2,877.30 (Dos mil ochocientos setenta y siete con 30/100 Soles), empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 002-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 08 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 2,877.30 (Dos mil ochocientos setenta y siete con 30/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 25.02 m² por el proceso de Subdivisión del terreno de 1,251.00 m², ubicado en Av. Tomas Valle y Calle 1, Lote 7, 8, 15, 16 y 17, Manzana B, Urbanización San Amadeo de Garagay, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: CARMEN ROCIO CARRION TORRES (DNI 10684158), ELSA LUZ LOPEZ REYES VDA. DE NIETO (DNI 08010058) en representación de sí misma y de GUILLERMO NIETO LOPEZ (DNI 42741329), ELSA PAMELA NIETO LOPEZ (DNI 41898494), CANDY VANESSA NIETO LOPEZ (DNI 41039585) y YHOVANA YANIREE NIETO LOPEZ DE SANDOVAL (DNI 40430565), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

CUARTO.- Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.

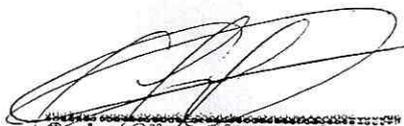


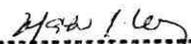


QUINTO. - La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Carlos Oliver Huaman Collas
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° <u>SGD-001</u> Para conocimiento y fines legales con Transcribir:..... <p style="text-align: right;">10 ENE 2019</p> Atentamente,  ----- MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

GAPI/mchp